



**electroperu**  
la energía de los peruanos

## ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN ELECTROPERU S.A.

Quien suscribe, **LUIS ALBERTO HUILLCA BAYONA**, en mi calidad de **SUB GERENTE DE LOGISTICA** de **EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERÚ S.A. ELECTROPERU S.A.**, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en **ELECTROPERU S.A.**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley 30372, Ley del Presupuesto y Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria y final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo<sup>1</sup> máximo de treinta y seis (36) meses.

Asimismo, se deja constancia que he tomado conocimiento del Lineamiento<sup>2</sup> del Sistema de Control Interno de las Empresas del Estado, emitido por FONAFE.

En tal sentido, para implementar el implementar el Sistema de Control Interno, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en **ELECTROPERU S.A.**
2. Convocar a todos los colaboradores de la Sub Gerencia de Logística a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en **ELECTROPERU S.A.**, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad en la ciudad de Lima a las 10:00 a.m. del 20 de febrero de 2017.



---

**Ing. Luis Alberto Huilca Bayona**  
**Sub Gerente de Logística**  
**ELECTROPERU S.A.**  
**DNI N° 09900554**

<sup>1</sup> Para el caso de ELECTROPERU S.A., el plazo es de veinticuatro (24) meses.

<sup>2</sup> El cual se complementa con la Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE.